



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR NORTE.

Según lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0255 de Mayo 28, de 2014, Capítulo I, Artículo Quinto, los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013 y las disposiciones que la modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 la Dirección Ambiental Regional Norte, previo a la suscripción de contrato de mínima cuantía, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, tiene dentro de sus funciones administrativas, la de Planear, organizar y ejecutar el Plan de Compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la DAR, en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

La CVC, cuenta dentro de sus activos, con un parque automotor, en los cuales se desplazan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, dichos vehículos requieren estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los vehículos de la CVC en funcionamiento y asignados a la Dirección Ambiental Regional Norte, tienen cierta antigüedad y puede suceder que se presenten fallas en forma imprevista y en el momento menos oportuno, debido a la programación al que están sujetos. Estas fallas técnicas que no son posibles prever, requieren tener reparación que no generen costos en reparaciones mayores.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el mantenimiento correctivo que puede llegar a requerir cualquiera de los vehículos relacionados, en cuanto a la reparación en mano de obra y suministro de repuestos originales y nuevos.

ESCAÑEADO



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

Para apoyar el cumplimiento a las funciones misionales, la Corporación cuenta con un parque automotor en funcionamiento en la Dirección Ambiental Regional Norte, los cuales requieren el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos.

Como la CVC no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarias para la satisfacción de esta necesidad, se hace necesario contratar la prestación de este servicio con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con talleres especializados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE.

2.1 Descripción de las actividades a realizar.

Entiéndase para efectos del presente proceso de contratación, por mantenimiento correctivo, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Se denomina **mantenimiento correctivo**, aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar. El Mantenimiento Correctivo se utilizará como la acción que emana de los programas de mantenimiento preventivo y predictivo (Tiempos dirigidos y Condiciones dirigidas de los equipos), igualmente es aquel que corrige los defectos observados, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo; presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas.

La labor de mantenimiento correctivo, debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada tipo de vehículo, en reparación y/o suministro de repuestos originales y nuevos:

SISTEMA PARTE VEHICULO / TIPO MARCA VEHICULO	CANTIDAD	Camión D.C.	Campero	Campero
		Mazda 6x4	Chevrolet Vitaro	Chevrolet Vitaro
		2007	1997	2007
SISTEMA TREN DELANTERO		\$0	\$0	\$0
RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	1			
RETEN RUEDA DELANTERA	1			
PUNTÁ DE EJE DELANTERO	1			



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

SISTEMA PARTE VEHICULO / TIPO MARCA VEHICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
		2012	190	2014
GUARDAPOLVO EJE DELANTERO	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA SUSPENSION		\$0	\$0	\$0
ROTULA INFERIOR	1			
AMORTIGUADOR DELANTERO	1			
AMORTIGUADOR TRASERO	1			
BUJE TIJERA INFERIOR	1			
CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	1			
JUEGO CAUCHOS BARRAS TEMPLETES	1			
ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA FRENOS		\$0	\$0	\$0
PASTILLAS FRENOS	1			
BANDAS FRENOS	1			
BOMBA FRENO	1			
CILINDRO FRENOS	1			
CAUCHOS PISTONES CALIPER	1			
KIT PASADORES Y BUJES MORDAZAS FRENOS	1			
KIT RESORTES BANDAS FRENOS TRASEROS	1			
TENSORES BANDAS FRENOS TRASEROS	1			
GUAYA EMERGENCIA	1			
RECTIFICADA DISCO FRENOS	1			
RECTIFICADA CAMPANA FRENOS	1			
EMBUJAR MORDAZA FRENOS	1			
MANO DE OBRA	1			
SINCRONIZACION MOTOR		\$0	\$0	\$0
JUEGO BUJIAS	1			
CABLES DE ALTA	1			
TAPA DISTRIBUIDOR	1			
ROTOR DISTRIBUIDOR	1			
LAVADO INYECTORES/CARBURADOR	1			
FILTRO COMBUSTIBLE	1			
FILTRO AIRE	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA TRANSMISION		\$0	\$0	\$0
RETEN SPEED	1			
KIT ESCUALIZACIÓN	1			
KIT LAINAS	1			
KIT ARANDELAS	1			



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

SISTEMA PARTE VEHICULO / TIPO MARCA VEHICULO	CANTIDAD	Camioneta D.C	Campero	Campero
		Mazda 4x4	Chevrolet Vltara	Chevrolet Vltara 3F
		2002	1997	2007
RODILLO Y CUNA INTERNO SPEED	1			
KIT RODILLOS Y CUNA CANASTILLA	1			
EMPAQUE TRANSMISIÓN	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA EMBRAGUE		\$0	\$0	\$0
PRENSA	1			
DISCO	1			
BALINERA	1			
BUJE VOLANTE	1			
CEPILLADA VOLANTE	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA ELECTRICO		\$0	\$0	\$0
REPARACION ALTERNADOR	1			
REPARACION MOTOR ARRANQUE	1			
BATERÍAS	1			
SISTEMA DISTRIBUCIÓN		\$0	\$0	\$0
CORREA O CADENA DISTRIBUCION	1			
TENSOR DISTRIBUCION	1			
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1			
RETEN EJE LEVAS	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA DIRECCIÓN		\$0	\$0	\$0
JUEGO DE EMPAQUES BOMBA DIRECCION	1			
JUEGO DE EMPAQUES CAJA DIRECCION	1			
EMPAQUETAR BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	1			
EMPAQUETAR CAJA DIRECCION HIDRAULICA	1			
JUEGO DE TERMINALES DIRECCION	1			
MANO DE OBRA	1			
SISTEMA REFRIGERACION		\$0	\$0	\$0
REPARACION RADIADOR	1			
SISTEMA COMBUSTIBLE		\$0	\$0	\$0
LAVAR TANQUE GASOLINA	1			
BOMBA GASOLINA	1			
TOTAL INCLUIDO IVA		\$0	\$0	\$0



19

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

Relación del parque automotor:

Placa	Tipo	Marca	Cilindros	Año	Lugar
ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1.600	1997	Cartago
ONI489	Camioneta D.C	Mazda 4x4	1.600	2002	Cartago
ONI816	Campero	Chevrolet Vitara 3P 16V	1.600	2007	Cartago
ONI817	Campero	Chevrolet Vitara 3P 16V	1.600	2007	Cartago
ONI818	Campero	Chevrolet Vitara 3P 16V	1.600	2007	Cartago

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas

El personal operativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

- Un (1) Jefe de Taller
- Dos (2) Mecánicos Motor Gasolina
- Un (1) Técnico electricista

Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado.

Instalaciones locativas:

El área de trabajo mínima requerida es de 160 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas.

Las instalaciones del oferente deben estar localizadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Cartago.

Las áreas de trabajo deben adicionalmente contar con las siguientes características:

- Fácil acceso vehicular.
- Instalaciones debidamente cerradas y vigiladas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los anteriores requisitos serán verificados por el personal designado por la Corporación, mediante visita a las instalaciones del proponente.

Equipos requeridos:

El siguiente equipo especializado será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, el proponente debe contar con todos los equipos requeridos dentro de sus instalaciones y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenará una batería	1
2	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1
3	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	1
4	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad o anti retroceso, Mangueras, Soplete.	1
6	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido.	1



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
7	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1
8	ESMERILES DE BANCO	1
9	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1
10	EXTINTORES, CARETAS, GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD	3
11	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA	2
12	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	2
13	LAMPARA DE CHISPA: La pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico, diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión	1
14	MANUALES DE MANTENIMIENTO	1
15	RED NEUMATICA	1

2.4 Calidad de los servicios:

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.
- Tener un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días de la semana (no incluye festivos).
- No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.
- Realizar las reparaciones que se presenten en los vehículos averiados tales como motor, caja, transmisión, tren delantero, suspensión, frenos, sincronización, embrague, sistema eléctrico, distribución, dirección, refrigeración y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones de las reparaciones solicitadas, durante el periodo de ejecución del contrato.
- Entregar al Supervisor del Contrato las piezas dañadas repuestas que resulten del arreglo del vehículo, con la respectiva relación de los mismos. El supervisor verificará que la relación corresponda con el servicio requerido y firmará el recibo de conformidad.
- Enviar relación de los costos de los repuestos y mano de obra utilizados para los mantenimientos correctivos realizados, junto con la factura, los cuales deberán ser adquiridos en distribuidores autorizados.



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

- Garantizar que los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
- Cuando el diagnóstico efectuado al vehículo averiado, se concluya la necesidad de suministrar un repuesto y/o reparación que no esté relacionado en el Anexo 1 de la presente Invitación Pública, estos deben ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y sus valores deben corresponder al análisis de precios del mercado.
- El contratista deberá designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
- Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc., relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular los vehículos de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
- Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- El contratista deberá disponer de equipos adecuados de seguridad para el servicio.
- Presentar la factura de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- Realizar el mantenimiento correctivo a los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Los repuestos que suministre para la reparación de los vehículos deben ser nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados, si se comprobare que el contratista no utilizó esta clase de repuestos en las reparaciones que realice, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.
- Entregar lavados los vehículos a los cuales les sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

4.1 Lugar de ejecución: El contratista prestará el servicio en sus instalaciones que deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartago, en un radio de acción no mayor de diez (10) cuadras de distancia de la oficina sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, ubicada en la carrera 4 9-73 de Cartago, además contar con fácil acceso vehicular, con



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

capacidad locativa suficiente para garantizar la atención requerida. Requisito que será verificable mediante visita técnica al sitio.

4.2 Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 28 de febrero de 2015 y/ o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

4.3 Valor: Veinte millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$20.979.252) Mcte IVA incluido.

4.4 Forma de pago: La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura de venta por parte del contratista y tramitación de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC

4.5 Identificación del contrato a celebrar:

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de éste contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (Decreto 1510 de 2013) hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC 78181507

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos	07 Reparaciones y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el comportamiento histórico del mantenimiento correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Ambiental Regional Norte y su costo mensual en las vigencias 2012 y 2013, arrojando un valor promedio mensual de \$2.058.000: se proyecta para un período de diez (10) meses, para un pago total de \$20.580.000, a partir del cual se calcula el valor total del contrato, teniendo en cuenta el IPC para la vigencia 2014 del 1.94% y alzas en los insumos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, el cual incluye repuestos y mano de obra requerida, quedando el valor total de la presente contratación en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.979.252) IVA incluido.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

Vehículo	Vigencia 2012	Vigencia 2013	V/r promedio	V/r promedio mensual (Ejecución 6 meses)
Vitara de placas ONI- 196	4.473.000	5.462.500	4.967.750	827.958
Camioneta Mazda, placas ONI-489	2.322.000	2.585.000	2.453.500	408.917
Vitara de placas ONI- 816	1.692.000	1.896.000	1.794.000	299.000
Vitara de placas ONI- 817	1.147.000	1.330.000	1.238.500	206.417
Vitara de placas ONI- 818	2.121.000	1.667.500	1.894.250	315.708
TOTAL	11.755.000	12.941.000	12.348.000	2.058.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión

Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión

Imputación presupuestal: 100003200002046143

Valor: \$20.979252

Fuente de financiación: Recurso 1043

Área de responsabilidad: 1004350 Dirección Ambiental Regional Norte

Concepto del gasto: Mantenimiento y reparaciones



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1305 del 5 de mayo de 2014, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$20.979.252) MCTE, IVA Incluido.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de funcionario designado para ello, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución DG 0072 del 3 de febrero de 2014, por la cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los tramites de pagos en la presente contratación.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

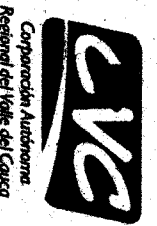
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Tratamiento/	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos por la Dirección Administrativa para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normalidad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanentemente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permanentemente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 62 DE 2014**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Períodicidad	
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con operar, controlar, ajustar, calibrar y manipular todos repuestos parte integral del sistema,	Daño en los vehículos	3	3	6	Moderado	Supervisor y Area responsable de la contratación	Responsabilidad extracontractual.	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor y Area responsable de la contratación	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor, y al momento de recibir el servicio.	Semanalmente
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Suministrar repuestos o elementos de baja calidad	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	4	3	7	Mayor	Supervisor	Supervisor debe verificar calidad de repuestos suministrados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien.	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Mensualmente



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 62 DE 2014

5	0	2
Especifico	Clase	
Interno	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Tecnológico	Tipo	
No realizar los mantenimientos correctivos	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Daño en los vehículos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
3	Impacto	
6	Valoración del Riesgo	
Moderado	Categoria	
Supervisor	¿A quién se le asigna?	
Supervisor debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.	Controles a ser implementados	Tratamiento/
	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
	Impacto	
	Valoración del Riesgo	
2	3	5
Moderado	Categoria	
NO	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Supervisor	Persona Responsable por implementar tratamiento	
feb-28	Fecha estimada en que se completa tratamiento	
Chequeo en sitio por parte del supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	
Mensualmente		



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 62 DE 2014**

9. GARANTIAS

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

b) **Amparo de Calidad del servicio,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad extracontractual,** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligaran a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Internacionales

El presente documento se firma, a los 12 días del mes de junio de dos mil catorce (2014).


ALFONSO PEÑAEZ PALOMO
Director Territorial DAR Norte

Proyectó/elaboró: Virginia Taborda González, Técnica Administrativa
Revisó: Abogado Adalberto Ignacio Andrade Gallego - Profesional Especializado